



Resolución Directoral

N° 81 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 15 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 159-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 13 de marzo de 2017 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, el artículo 6° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, de fecha 25 de setiembre de 2015, que señala dentro de sus objetivos está la de formular y ejecutar proyectos para el acondicionamiento de recursos turísticos. Del mismo modo en el literal c) del artículo 8°, referente a las funciones de Plan COPESCO Nacional, se encuentra la de: Formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar, proyectos de inversión pública a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente.

Que, el Coordinador General de Obras a través del Informe N° 048-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-RCA, que cuenta con la conformidad de la Unidad de Obras otorgada con el Informe N° 159-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, comunica que la Gerente del Proyecto a nivel de ejecución de servicio designada con Resolución Directoral N° 029-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, Ana Díaz Parreño, se encuentra de vacaciones del 10 al 24 de marzo de 2017, por tal motivo solicita se designe de manera temporal a un "Gerente de Proyecto a nivel de Ejecución de Servicio", que se encargue de la gestión del siguiente Expediente Final:

N°	Proyecto y/o componente	Ubicación	Gerente de Proyecto
1	EXPEDIENTE FINAL DEL PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE YALAPE, KARAJÍA, LAGUNA DE LOS CONDORES, MAKRO, TELLA, KUELAP, REVASH, OLAN, LA CONGONA Y CORREDOR TURISTICO DEL ALTO UTCUBAMBA, EN LAS PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS Y LUYA-REGION AMAZONAS" con Código SNIP 29446 – Componente: Recuperación de los Recursos Turísticos en el sitio arqueológico de Kuelap – Acceso 1 y Estructuras Adyacentes – Región Amazonas.	Amazonas	César Juscamayta Ramírez



Que, asimismo, precisa que el citado profesional asumirá las funciones indicadas en el quinto considerando de la Resolución Directoral N° 029-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 03 de febrero de 2017, que son las siguientes:

- Gestionar todas las actividades que comprendan el desarrollo del servicio desde el inicio hasta su entrega final.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos físicos, financieros y humanos, que permitan finalizar con éxito los proyectos bajo su responsabilidad.
- Gestionar los contratos del proyecto y supervisión que les sean encargados conforme a la normativa vigente y el marco contractual, verificando su cumplimiento.
- Mantener bajo control el riesgo y minimizar la incertidumbre que se puedan generar en el desarrollo del servicio o proyecto.
- Revisar programaciones del servicio y demás documentación presentada por los contratistas, emitiendo opinión o pronunciamiento cuando corresponda.
- Efectuar seguimiento de los avances físicos reales y programados de los proyectos y contratos a su cargo, velando por su cumplimiento.
- Tramitar oportunamente los adelantos, valorizaciones y/o pagos a cuenta de los proyectos y contratos a su cargo, controlando el avance físico y financiero, así como la certificación presupuestal respectiva, llevando un control sobre las retenciones, impuestos de ley, pagos y saldos por pagar, emitiendo la conformidad respectiva.
- Emitir pronunciamiento respecto a la procedencia o no de los expedientes de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos de obra y otras modificaciones coordinando con las áreas correspondientes, debiendo verificar que las variaciones de monto y plazo se encuentren dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente.
- Verificar que los informes técnicos, así como el contenido y forma de los entregables emitidos por los contratistas, la supervisión, inspección y/o especialistas encargados cumplan con los alcances de su contrato en la materia.
- Realizar visitas a la zona de trabajo a fin de evaluar el cumplimiento contractual del ejecutor y supervisor del proyecto velando por el control de calidad del mismo y contrastando avance físico con el declarado por la supervisión o inspección, debido para ello tener disponibilidad para viajar.
- Intervenir como miembro de comités para procesos de selección, entrega de terrenos, recepción de obras y/o servicios, o equipos de trabajo que se le asigne; y/o participar como asesor de comités.
- Gestionar dentro de los plazos establecidos las consultas que requieran la opinión del proyectista, así como los requerimientos de información de la entidad o entidades externas que le sean encargadas.
- Elaboración de informes técnicos relacionados a los proyectos o administración de contratos a su cargo cuando sean requeridos.
- Participar en reuniones de coordinación y elaborar reportes e informes técnicos correspondientes cuando sean requeridos.
- Gestionar los plazos para lograr terminar el proyecto a tiempo.
- Coordinar y gestionar con los representantes del Ministerio de Cultura los entregables establecidos en las resoluciones que autorizan los proyectos de investigación arqueológica.
- Planificar, dirigir, supervisar y ejecutar actividades inherentes a la Gerencia del Proyecto a cargo.
- Liderar, participar y Organizar equipos de trabajo inherentes a la Gerencia del Proyecto a cargo.
- Otras funciones que le sean asignados por la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras.

Que, estando a lo solicitado por la Unidad Obras a través del Informe N° 159-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, corresponde formalizar la designación del profesional propuesto como "Gerente de Proyecto a nivel de Ejecución de Servicio";

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;





Resolución Directoral

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

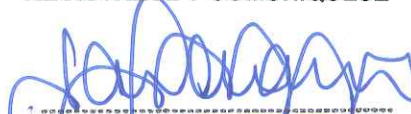
Artículo 1°.- Designar como "Gerente de Proyecto a nivel de Ejecución de Servicio" por el periodo del 10 al 24 de marzo del presente, al profesional que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Proyecto y/o componente	Ubicación	Nombre de Gerente de Proyecto
1	EXPEDIENTE FINAL DEL PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE YALAPE, KARAJÍA, LAGUNA DE LOS CONDORES, MAKRO, TELLA, KUELAP, REVASH, OLAN, LA CONGONA Y CORREDOR TURISTICO DEL ALTO UTCUBAMBA, EN LAS PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS Y LUYA-REGION AMAZONAS" con Código SNIP 29446 – Componente: Recuperación de los Recursos Turísticos en el sitio arqueológico de Kuelap – Acceso 1 y Estructuras Adyacentes – Región Amazonas.	Amazonas	César Juscamayta Ramírez

Artículo 2°.- El profesional designado como "Gerente de Proyecto a nivel de Ejecución de Servicio" deberá desempeñar las funciones descritas en el cuarto considerando de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al profesional designado temporalmente como "Gerente de Proyectos a nivel de Ejecución de Servicio" y a la Unidad de Obras, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
 Director Ejecutivo
 Plan COPESCO Nacional
 MINCETUR

